

RESUMEN DE DISPOSICIONES SOBRE ASISTENCIA, PROMOCION, EVALUACIONES, EQUIVALENCIAS, FECHAS IMPORTANTES, ETC

DEL INGRESO Y DOCUMENTACION

Se fija hasta el 31 de mayo del año de la inscripción, como plazo límite para la presentación de la documentación respaldatoria.

DE LA PERMANENCIA Y PROMOCIÓN

La permanencia de los estudiantes refiere a las condiciones académicas requeridas para la prosecución de los estudios en el nivel.

Es condición para la permanencia como estudiante regular:

- acreditar al menos 1 (una) Unidad Curricular por año calendario.
- Renovar su inscripción como estudiante anualmente.
- Cumplir con el porcentaje de asistencia requeridos

Para acreditar cada unidad curricular, el estudiante deberá obtener una calificación de 4 (cuatro) o más puntos, salvo lo previsto para la acreditación sin examen final, en cuyo caso el estudiante deberá obtener una calificación no menor a 7 (siete) puntos. Los estudiantes realizarán la inscripción para las instancias de acreditación por unidad curricular sin más límites que las respectivas correlatividades.

DE LAS INASISTENCIAS

Según los cálculos realizados podrá tener 6 inasistencias por año en cada unidad curricular (excepto en Int. al Leng. Visual del FOBA podrá tener 16). Esta cantidad se puede ampliar si las inasistencias se encuentran debidamente justificadas

DEL RÉGIMEN DE ESTUDIANTE LIBRE

Al inicio de cada ciclo lectivo el estudiante podrá inscribirse como libre hasta en un 30% de las unidades curriculares con formato materia establecidas por año en el diseño curricular. En los casos que los estudiantes hayan cursado una/s unidad/des curricular/res con modalidad presencial y deban volver a cursar en el ciclo lectivo siguiente, podrán optar por este régimen independientemente del porcentaje establecido. Quedan exceptuados de este régimen los Talleres, Seminarios, Ateneos y los Campos de la Práctica Docente y de la Práctica Profesional. Deberán rendir con la propuesta pedagógica vigente al momento de su inscripción. Podrán presentarse en las instancias de acreditación final previstas para el régimen presencial y no presencial, correspondientes al período en que se registraron como estudiantes libres. La evaluación final tendrá una instancia escrita y una oral. Se deberá aprobar la instancia escrita para pasar a la oral. La calificación resultará del promedio de ambas. Para la acreditación final se debe obtener 4 (cuatro) o más puntos.

DE LA ACREDITACIÓN

Podrá resolverse:

- a) Con examen final:
 - b) Sin examen final
- a) de la acreditación con examen final: Son condiciones generales para obtener la acreditación con examen final:

- aprobación de la cursada (cuatro en cada cuatrimestre, se puede recuperar solo uno)
- aprobación del/las unidades curriculares determinadas como correlativas en los planes de estudio
- aprobación de un examen final. Esta evaluación final será calificada por escala numérica de 1 a 10. La nota de aprobación será de 4 (cuatro) o más.

La institución organizará tres turnos de acreditación final al año, en noviembre/diciembre, febrero/marzo y julio/agosto, con un mínimo de cinco llamados anuales, distribuidos en los tres turnos mencionados. El alumno podrá presentarse a un llamado por turno.

b) De la acreditación sin examen final: En el caso de las Unidades Curriculares seleccionados para la acreditación sin examen final, (no más del 30% de las unidades curriculares previstas en el año) los estudiantes deberán obtener un promedio final de calificaciones de 7 (siete) o más puntos. Los estudiantes que no alcanzaren la calificación estipuladas precedentemente y obtuvieran 4 (cuatro) puntos como mínimo, pasarán automáticamente al sistema de cursada con examen final.

DE LA VALIDEZ DE LA CURSADA DE CADA UNIDAD CURRICULAR

La aprobación de la cursada tendrá una validez de cinco años. Pasados dos años de la aprobación de la cursada, la evaluación final se ajustará a la propuesta de cátedra vigente al momento de la presentación del estudiante a la instancia de acreditación.

DE LAS EQUIVALENCIAS

Las equivalencias podrán comprender la Unidad Curricular completa o una parte de la misma (equivalencia parcial). En este caso, de ser necesario, se implementará un trayecto de actualización de saberes. Para la solicitud de reconocimiento no podrá exceder los seis últimos años desde la fecha de acreditación final

DE LAS CONDICIONES PARA SOLICITAR EQUIVALENCIAS

Para solicitar la acreditación por equivalencia, el estudiante deberá: Solicitar mediante nota firmada, en la Secretaría del Instituto, antes de 31 de mayo el reconocimiento de equivalencias de Unidades Curriculares aprobadas con final en una institución educativa de estudios superiores reconocida oficialmente. Deberá acompañar la solicitud con el certificado analítico de estudios realizados y el/los programa/s que corresponda/n, en el/los que conste carga horaria, contenidos y bibliografía, del/las unidad/es curricular/es en el/las que solicita equivalencia. La documentación deberá estar debidamente certificada. Deberá cursar la Unidad Curricular cuya aprobación solicita por equivalencia, hasta tanto se le confirme fehacientemente que se le otorgó lo solicitado. La Disposición de equivalencia deberá ser dictada antes de la finalización del mes de junio del mismo año. La Secretaría notificará fehacientemente al solicitante el resultado de las actuaciones.

Si la equivalencia es parcial, el equipo docente determinará fecha de trabajos indicados o plazos para el cumplimiento de otras acciones complementarias. Se acordará una entrevista consignando día y hora. Todo esto no deberá exceder la finalización del ciclo lectivo (Igualmente, por ser el primer año, se tomará junto a las mesas de Diciembre)